

Marco para la Convivencia Escolar en las **Escuelas de Educación Secundaria** de la Ciudad de México 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CUADRO **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

Dirigido a las y los Directores Generales, Coordinadores Sectoriales, Directores de nivel, Directores Operativos, Directores Regionales, Coordinadores Regionales, Supervisores de Zona Escolar, Directores de plantel, Asesores Técnico Pedagógicos, Docentes, Personal de apoyo y asistencia a la educación; madres, padres de familia o tutores, así como alumnas y alumnos en escuelas públicas y particulares de Educación Secundaria adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

(Documento de divulgación del Oficio Circular No. AEFCEM/XXX/2023

“Lineamientos Generales por los que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México”).

Índice

Presentación	5
Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.....	11
2.1. Ámbito de aplicación.....	11
2.2. Objetivo	11
Marco Normativo	12
Marco referencial	19
4.1. Cultura de paz.....	19
4.2. Convivencia escolar armónica.....	19
4.3. Características de una convivencia armónica	20
4.4. Desarrollo de habilidades socioemocionales para la vida.....	20
4.5. Educación inclusiva.....	21
4.6. Enfoque en Derechos Humanos.....	21
4.7. Equidad de género.....	21
4.8. Participación de las familias y comunidad educativa	21
Aspectos generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.....	22
5.1. Convivencia digital: Implementación de valores en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales	22
5.2. Convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente	23
Implementación del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México.....	26
6.1. Protocolos de actuación.....	26
6.2. Carta de Derechos de las y los estudiantes	27
6.3. Carta de Deberes de las y los estudiantes de educación secundaria.....	29
6.4. Acciones preventivas.....	31
En los centros escolares:.....	31
Madres, padres o tutores antes de ingresar a la escuela:	31
Madres, padres o tutores con el personal docente y directivo de las escuelas:	32
Faltas y acciones formativas aplicables a la Educación Secundaria.....	33
Vinculación entre dependencias	46

Cartas compromiso	47
Formato de compromiso del estudiante	48
Formato de Compromiso de corresponsabilidad de la madre, padre de familia o tutor(a)	49
Formato de Compromiso de la Escuela	51
Glosario.....	62
Referencias Bibliográficas.....	64

BORRADOR

Presentación

La *Ley General de Educación* establece en su Artículo 73, que “en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán acciones que aseguren al educando la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.

Los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98 regulan, entre otros aspectos, los relativos a la disciplina escolar en las escuelas primarias, secundarias técnicas y secundarias generales. Dichos acuerdos son previos a la *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*, a la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* y a la descentralización educativa acordada en 1992. Incluso, se trata de acuerdos que, si bien no han sido derogados, fueron emitidos de forma previa a la publicación en 1993 de la *Ley General de Educación* vigente.

Con el propósito de actualizar los *Lineamientos Generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México* y asegurar que el proceso educativo de las alumnas y los alumnos de la Ciudad de México tenga lugar en un ambiente seguro y ordenado que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y personal escolar, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) emitió, a partir de la base legal aplicable, un Oficio Circular con los nuevos *Lineamientos Generales*, del cual este documento es una versión de divulgación.

El *Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México* se integra por una Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes; un apartado de Acciones preventivas; Protocolos de actuación; un capítulo de Faltas y Acciones formativas por nivel educativo; los aspectos generales del *Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México*; y un apartado en que se precisan prácticas concretas de participación a través de un compromiso de la alumna o alumno a favor de la convivencia pacífica, así como un compromiso de corresponsabilidad de las madres, padres de familia o tutores con la educación de la o el estudiante y con la escuela.

Este marco preservará la vida escolar de las y los estudiantes inscritos en los planteles oficiales que atiende la AEFCM, desde preescolar hasta secundaria, incluidos los de educación especial, a través de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), la Dirección General de Educación Secundaria Técnica (DGEST), la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa (DGSEI), la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM); en la escuela primaria y secundaria ubicada en el Centro Nacional de

¹ Ley General de Educación. Pág. 26. En: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Alto Rendimiento (CNAR), así como en las escuelas particulares incorporadas que operan en la Ciudad de México.

El *Marco para la Convivencia Escolar* busca que la interacción entre educandos, madres y padres de familia o tutores, directivos, docentes y personal escolar se dé en un contexto de certidumbre, donde todos conozcan tanto los derechos de las alumnas y los alumnos, como las necesidades de colaboración para la convivencia, y se comprometan a respetarlos; donde cada alumna y alumno conozca el comportamiento que se espera de él o ella y esté al tanto de los compromisos y responsabilidades que adquiere; donde los directivos y docentes cuenten con guías claras para la convivencia pacífica en el respeto a la diversidad, así como para intervenir, orientar y ayudar a las alumnas y los alumnos en su proceso formativo y, finalmente, donde las madres, los padres o los tutores se involucren activamente en la educación de la o el estudiante y los apoyen en su desarrollo.

La convivencia en la escuela se rige por valores implícitos que en ocasiones se pierden de vista. La Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes hace explícitos dichos valores, puntualiza los compromisos que asume toda la comunidad educativa, a fin de garantizar los derechos de las y los estudiantes y plantea necesidades de colaboración para construir una convivencia pacífica y solidaria. Se asume que ésta se sustenta en el respeto a los derechos humanos y particularmente para el caso de la comunidad escolar, en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea de las Naciones Unidas, reconoce en su artículo 28 a niñas, niños y adolescentes, como sujetos plenos de derecho. Estos derechos son inalienables, inviolables y obligatorios. Por otra parte, niñas, niños y adolescentes tienen deberes que, a diferencia de los anteriores, no son un fin en sí mismos, pero son necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos propios y de terceros.

Este marco considera a las y los alumnos en formación como sujetos individuales y sociales y, por lo tanto, el respeto a sus derechos por parte de toda la comunidad educativa y su compromiso con las responsabilidades que le son propias, constituyen la base para garantizar un clima de convivencia adecuado que permita desarrollar el proceso educativo y la vía para conformar escuelas cada vez más inclusivas.

Ahora bien, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en su artículo 28 inciso e, que los Estados Parte adoptarán cuantas *medidas* sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño.

En México, la Ley General para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su artículo 32, lo siguiente:

“Se promoverán las acciones necesarias para que: (...)”

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de acciones disciplinarias que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan, en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.”

En este contexto, se puntualizan Faltas y Acciones formativas por nivel educativo, que buscan ser una guía útil para el manejo de la disciplina en las escuelas, garantizando el respeto a la dignidad de las y los alumnos. Éstas proporcionan una descripción puntual de “las conductas que impliquen faltas a la convivencia escolar”, es decir, de los comportamientos no deseables de acuerdo con la edad, en un ambiente donde se busca que impere el respeto mutuo. Asimismo, se especifica el tipo de consecuencia que conlleva cada falta disciplinaria de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Con las Faltas y Acciones formativas se busca, conforme a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley General de Educación, dotar a las escuelas de un marco de referencia actualizado para una adecuada aplicación de la disciplina escolar que asegure a las y los estudiantes la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, con acciones conocidas por todos y socialmente aceptadas, que permitan hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia o que ponen en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.

La descripción objetiva de las conductas que impliquen faltas a la disciplina y de las intervenciones apropiadas en caso de que éstas se registren, otorga certidumbre, puesto que las reglas serán únicas, conocidas y acordadas por todos. De igual manera, dicha descripción propicia mayor justicia y equidad, ya que se acota la respuesta institucional frente a las conductas contrarias a la convivencia y se favorece la adopción de acciones iguales frente a circunstancias equivalentes. Con ello, se busca garantizar que todas las alumnas y los alumnos tengan igual trato y que imperen condiciones propicias para el respeto mutuo.

Las autoridades educativas deberán privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la resolución pacífica de conflictos y, en caso de ser necesario el desarrollo de acciones formativas, se deberán realizar con imparcialidad y respeto a la dignidad de las y los alumnos.

Las acciones formativas se realizarán con estrategias didácticas en el aula y la escuela para una convivencia pacífica, inclusiva y democrática y, que trascienda el aula escolar.

La aceptación, acuerdo y adherencia de la comunidad escolar al presente Marco para la Convivencia Escolar es fundamental para que se haga efectiva su implementación. Por ello, se presentará, acordará y comentará ampliamente con madres y padres de familia o tutores, alumnas y alumnos al inicio de cada ciclo escolar. También debe ser objeto de análisis en el Centro de Trabajo, donde se

deberán establecer los mecanismos y acuerdos para su cumplimiento. A su vez, se presentará y comentará con los Consejos de Participación Escolar para aclarar dudas, recibir opiniones y concertar y acordar compromisos.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su art. 57 que “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país;

XVII. Administrar la disciplina escolar de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes.

En definitiva, este documento constituye la base para iniciar una reflexión amplia y democrática, en la que se recogerán las observaciones y propuestas que permitan mejorarlo de un ciclo escolar a otro, en caso de ser necesario, particularmente para favorecer de manera colectiva un nuevo pacto de convivencia escolar entre alumnas y alumnos, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad escolar, basado en valores como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y la tolerancia frente a la diferencia, para el bien común.

Al hacer entrega de estos documentos a las familias de los educandos, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) presenta un marco de actuación que se considera necesario observar para garantizar la seguridad y el respeto que merecen las alumnas y los alumnos, así como la comunidad escolar en general; además enfatiza que, para conseguirlo, es fundamental su apoyo y participación. Es importante que se contemple un tiempo específico al inicio del ciclo escolar para dar a conocer el documento e invitar a la construcción de una convivencia escolar pacífica. Una vez que se conozca y comparta, se promoverá que, tanto estudiantes como madres y padres de familia o tutores, refrenden su interés por el proceso educativo mediante la firma del compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia pacífica y el compromiso de corresponsabilidad de las madres, padres o tutores con la educación de la o el estudiante, respectivamente.

En atención a las características del desarrollo de las alumnas y los alumnos de preescolar, no firmarán un compromiso por escrito, sino que con ellos se desarrollará un trabajo pedagógico para que construyan de acuerdo a su edad, su propio Compromiso para la Convivencia.

Al inicio del Ciclo Escolar, las y los docentes deben platicar acerca del *Marco para la Convivencia Escolar* para que se vaya construyendo colectivamente un nuevo pacto escolar que oriente la vida en la escuela; para que todos los miembros de la comunidad lo conozcan y comprendan la necesidad de construir un ambiente en el que impere el respeto a la dignidad y los derechos de todas y todos.

Se debe buscar que cada alumna y alumno reflexione, tome conciencia de sus derechos e interiorice la necesidad de colaborar, asumiendo los deberes que tiene como parte de la comunidad escolar. La mejor forma de construir disciplina es aquella que resulta de un proceso de comprensión e interiorización de las normas y de la autorregulación por convicción, no por imposición. Para lograrlo, la labor educativa de las y los docentes, las madres y padres de familia o tutores, será fundamental.

A las alumnas y los alumnos que ingresen a una escuela una vez iniciado el ciclo escolar se les presentará el *Marco para la Convivencia Escolar* al momento de incorporarse, procurando un espacio de discusión y análisis para lograr la comprensión y adhesión a este referente para la convivencia. La escuela deberá brindar los apoyos necesarios tanto al educando como a las madres, padres de familia o tutores en este proceso.

Debe quedar claro que las acciones formativas se trabajan de manera permanente en el aula a través de estrategias didácticas, en los casos donde una alumna o un alumno presente un comportamiento que altere la convivencia o que atente contra el derecho y la dignidad de algún miembro de la comunidad o de ella en su conjunto, se adicionará e irán acompañadas de una atención pedagógica para cada situación, incluyendo el reconocimiento, por parte de la escuela, de factores adversos en los contextos educativos, a fin de diseñar estrategias que apoyen su modificación. Las acciones formativas deben manejarse como la consecuencia de no respetar una conducta acordada y deben ser oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos.

Es importante enfatizar que estas acciones deben ser, en todo momento, de carácter formativo, que conduzcan a la reflexión. En caso de presentarse una falta previamente conocida, se realizará un análisis de la situación y se determinará una acción puntual a la falta cometida, siempre respetando la integridad de quien las recibe. En ningún caso una falta de disciplina podrá derivar en acciones que no consideren los derechos y la integridad de niñas, niños y adolescentes.

En particular, no podrá considerarse una medida disciplinaria o acción formativa, con la negación del servicio educativo o la expulsión de la alumna o el alumno.

Previo a establecer una consecuencia mediante una acción formativa, la alumna o el alumno debe ser informado y recibir la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Es fundamental que la aplicación de una acción formativa no dé origen a prácticas de exclusión o al aislamiento del educando que puedan acentuar las dificultades.

El Marco para la Convivencia Escolar que presenta la AEFCEM es un referente para que la comunidad educativa practique la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática, basada en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

BORRADOR

Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

2.1. Ámbito de aplicación

El presente *Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México*, es de observancia y aplicación obligatoria para toda la comunidad educativa: autoridades escolares, docentes, personal de apoyo a la educación, niñas, niños y adolescentes, madres, padres de familia o tutores, así como de supervisión de las escuelas públicas y particulares incorporadas imparten Educación Secundaria en la Ciudad de México.

2.2. Objetivo

Promover ambientes de convivencia armónica, pacífica, inclusiva y democrática, basados en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y equidad de género entre los miembros de las comunidades educativas, así como el reconocimiento de sus obligaciones y compromisos, a fin de coadyuvar en su bienestar integral y logro educativo.

Marco Normativo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracción XIII, 17, 72, y 73 fracciones I y IV y 72 de la Ley General de Educación; 17, 26, y 38 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 36, 37, 38, 46, 114, 116 fracción XXIV, y 146, 6 fracción 1 y 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2 apartado B fracción I, 45 y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; apartado V Estructura Orgánica, Órganos Administrativos Desconcentrados numeral 1.0.3 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México del MANUAL de Organización General de la Secretaría de Educación Pública, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022; 1 al 5 del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; artículo único del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; así como al Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 establece en su capítulo I. POLÍTICA Y GOBIERNO, apartado Recuperar el estado de derecho, que todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población, en tanto el capítulo II. POLÍTICA SOCIAL, apartado Derecho a la educación, señala que la Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, pauta, entre otros, como Objetivos prioritarios los de 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, señalando que para lograr el objetivo de alcanzar mayor inclusión y equidad en la educación, es necesario desarrollar programas, estrategias y acciones puntuales; y 2. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, bajo la noción de entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje alude a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente

propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento. Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

Que el artículo 73 de la Ley General de Educación, establece que en la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán acciones que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan. **En caso de que el alumnado sea mayor a 18 años, se sugiere implementar las acciones que la institución considere necesarias a fin de salvaguardar la integridad de esta población.**

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su capítulo quinto, artículos 36, 37 y 38 establece entre otras disposiciones relevantes, que:

- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Las autoridades de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:
 - I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;
 - II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de Acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;
 - III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad;
 - IV. Establecer acciones dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de los derechos contenidos en esta Ley;
 - V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al Estado mexicano hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes;
 - VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Las normas aplicables a las niñas y a las adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar, en todo momento, sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los niños y a los adolescentes; y, en general, con toda la sociedad.
- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Que si bien, los Acuerdos Secretariales 96, 97 y 98, que establecen la organización y funcionamiento de las escuelas primarias, secundarias y secundarias técnicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de diciembre de 1982 (los dos primeros) y el 3 de diciembre del mismo año de 1982, contienen un capítulo especial en materia de disciplina escolar, lo cierto es que frecuentemente se presentan dudas con respecto a su correcta aplicación, por lo que resulta indispensable aclarar sus alcances y precisar los supuestos y procedimientos requeridos para la aplicación de acciones formativas en el marco del respeto a la dignidad de los educandos, que si bien la disciplina es un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de los alumnos, es también indispensable adoptar esquemas de prevención y orientación que propicien una cultura de legalidad, de paz y de no violencia.

Que, es necesario disponer de un documento que integre la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar y que incluya, a la vez, las orientaciones más recientes en materia de derechos de las y los estudiantes.

Que, por tanto, se requiere contar con un marco de referencia que sirva a directivos y docentes para, con el apoyo de la comunidad educativa, construir espacios de convivencia escolar basados en el respeto mutuo, que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección, así como el ejercicio de sus derechos en la esfera de la enseñanza.

Que, por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Administración en su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, el artículo único del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; así como al Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se ha tenido a bien retomar los siguientes documentos:

Convención sobre los Derechos del Niño (Artículo 2, 3, 12, 17 y 19)

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 11, 19 y 32).

Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica, entrando en vigor el 18 de julio de 1978.

<https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-americana-sobre-derechos-humanos>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 10)

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 1º, 3º, 4º y 31). Publicado en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 18-11-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de la ONU 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948.

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Declaración de los Derechos del Niño, la Niña o Joven Hospitalizado o en Tratamiento de Latinoamérica y El Caribe en el Ámbito de la Educación. Declaración de Niterói, Rio de Janeiro, Brasil, 9 de septiembre de 2009.

<https://cedie.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2020/02/DECLARACION-Ni-Ni-Ni-Joven-Hospitalizado.pdf>

Ley General de Educación. (Artículo 2, 11, 12, 15, 18, 30, 34, 59, 72, 73, 74, 78, 98, 113, 114, 128, 129 y 132). Publicada en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2019, última reforma en declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada para efectos legales 30-06-2021.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma publicada DOF 28-04-2022

(Artículos 2, 57, 58, 59, 71, 72, 73 y 74)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 1º, 3º, 38 y 45). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007. Última reforma publicada DOF 18-04-2023.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Última reforma publicada DOF 31-10-2022

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984. Última reforma publicada DOF 19-01-2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEBHN.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última reforma publicada DOF 06-01-2023

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Ley publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada DOF 27-12-2022

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Última reforma publicada DOF 23-03-2022.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/725568/LGDNNA_nva_reforma_230322.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 38). Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Última reforma publicada DOF 09-09-2022

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 31 de enero de 2012. Última reforma publicada el 27 de mayo de 2021.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_LA_PROMOCION_DE_LA_CONVIVENCIA_LIBRE_DE_VIOLENCIA_EN_EL_ENTORNO_ESCOLAR_DE_LA_CIUDDAD_DE_MEXICO_2.2.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (Artículo 46) Última reforma publicada DOF 15-09-2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020#gsc.tab=0

Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766675&fecha=21/01/2005#gsc.tab=0

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502071&fecha=23/10/2017#gsc.tab=0

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020#gsc.tab=0

Acuerdo secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Martes 7 de diciembre de 1982.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784713&fecha=07/12/1982#gsc.tab=0

Acuerdo secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Viernes 3 de diciembre de 1982.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784346&fecha=03/12/1982#gsc.tab=0

Acuerdo secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 1982.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4784666&fecha=07/12/1982#gsc.tab=0

Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/AEFCM/MOG_AEFCM_2019.pdf

Guía operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de Educación Básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPE/E/archivos-2022/Guia-Operativa-Organizacion-Funcionamiento-Servicios-Educacion-Basica-Especial-Adultos-Escuelas-Publicas-Ciudad-Mexico.pdf

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, última reforma D.O.F. 20 de mayo de 2021.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

Ley Federal de Austeridad Republicana. Publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, última reforma D.O.F. 02 de septiembre de 2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, última reforma D.O.F. 20 de mayo de 2021.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf

Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. Última reforma publicada en el DOF 22-11-2021. *Declaratoria de invalidez del artículo transitorio del decreto de reforma por Sentencia de la SCJN DOF 18-02-2022.*

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Última reforma publicada DOF 20-12-2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJPA.pdf>

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Facultativo, aprobado mediante la resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf

Marco referencial

El presente documento se apoya en un marco referencial que incorpora ejes que son sustantivos para la promoción de la convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática en las y los estudiantes, mismos que permitirán garantizar su pleno desarrollo y logro educativo de acuerdo con los desafíos educativos actuales, estos son:

4.1. Cultura de paz

En noviembre de 1999, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz de las Naciones Unidas*², donde se señala que una cultura de paz es un conjunto de valores, ideas, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, a la dignidad del ser humano y a la naturaleza, y que ponen en primer plano los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a la democracia y a los principios de libertad, justicia, respeto, solidaridad y tolerancia.

Por lo tanto, la cultura de paz consiste en promover acciones personales y sociales encaminadas a colaborar en la construcción de ambientes favorables para la interacción de todas y todos, partiendo del reconocimiento de los Derechos Humanos, el respeto a la vida, la libertad, la dignidad de las personas, la igualdad entre mujeres y hombres, la democracia, la tolerancia, la educación, el respeto al medio ambiente y la cooperación libre de conductas que violenten a la humanidad.

La cultura de paz se fortalece mediante el diálogo, la conciliación y la negociación entre las personas, las sociedades y las naciones.

La construcción de una cultura de paz y desarrollo sostenible es uno de los objetivos principales del mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En los contextos escolares, es fundamental favorecer la aplicación de valores, actitudes y comportamientos que rechacen toda forma de violencia para la solución de conflictos.

4.2. Convivencia escolar armónica

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si la convivencia escolar se realiza en el marco del diálogo, el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad, respetándose los derechos de todas las personas que interactúan.

² Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz de las Naciones Unidas. Página 3. En: https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf

4.3. Características de una convivencia armónica

Las características de una convivencia armónica son:

- **Convivencia democrática:** Refiere a la participación y corresponsabilidad en la generación y seguimiento de acuerdos que regulan la vida en común, así como el manejo de las diferencias y conflictos. Destaca la importancia de la construcción colectiva de reglamentos y normas con enfoque de principios éticos, las decisiones participativas para la acción colectiva, el diálogo reflexivo y el manejo formativo de conflictos.

Frente a la necesidad de construir un ambiente educativo pertinente y relevante que eduque para la democracia, y para contar con personas que en contextos futuros sean constructores de una cultura de paz, la convivencia escolar aparece como el ámbito privilegiado donde debiera focalizarse la acción.

- **Convivencia pacífica:** Alude a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto, la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria.

Por consiguiente, el foco de la intervención para la formación en convivencia y cultura de paz se debe abordar al interior de los procesos educativos en su conjunto: la organización y participación escolar; los procesos de enseñanza-aprendizaje, el clima y las normas de convivencia. Es decir, debe abarcar el plano programático, sus estructuras y formas de funcionamiento, el desarrollo curricular y los roles e interacciones que se construyen en la escuela.

4.4. Desarrollo de habilidades socioemocionales para la vida

Las habilidades socioemocionales son aquellas que permiten a una persona comprender y regular sus emociones, alcanzar metas a favor de su bienestar, establecer relaciones constructivas y solidarias a partir de la empatía y tomar decisiones responsables.

El objetivo de su desarrollo es el aprendizaje de la asertividad³ para relacionarse con los demás, promoviendo la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos a través de la creatividad, la comunicación verbal y no verbal, así como el manejo de la autoestima y la empatía.

³ De acuerdo a Villar et al; (2010). Mencionan que “En la asertividad interactúan dos manifestaciones: la individual y la social, es decir, aquella en la que la persona por sí misma es capaz de asegurar con firmeza sus ideas y convicciones y por otra parte, la capacidad de interactuar en armonía con el resto”. Desarrollo de la asertividad como instrumento de aprendizaje para alumnos universitarios. <http://revistaselectronicas.ujaen.es>

4.5. Educación inclusiva

La educación inclusiva es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginación y exclusión social.

Considerar este marco referencial, permitirá promover relaciones en el aula basadas en el respeto y la tolerancia hacia las diferencias, visualizando a la diversidad como una ventaja pedagógica y asumiendo que cada individuo posee una determinada manera de pensar y ser, que deben aceptarse y valorarse.

En este marco, es fundamental la formación docente, a fin de promover el desarrollo de estrategias didácticas en las aulas, que favorezcan la inclusión de todas y todos, impulsando su máximo potencial y desarrollo, tomando en cuenta el entorno de las y los estudiantes.

4.6. Enfoque en Derechos Humanos

Es un marco conceptual y de acción para el desarrollo humano que contempla las normas y principios del derecho internacional de los Derechos Humanos y está orientado a su promoción y protección.

Se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Su consideración permite un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder, a fin de garantizar que las intervenciones educativas lleguen a los segmentos más vulnerables de la población de manera pertinente.

4.7. Equidad de género

Es un conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación.

Considerar este elemento permitirá brindar una atención equitativa para todas y todos en el aula.

4.8. Participación de las familias y comunidad educativa

La promoción de espacios saludables de convivencia al interior de las escuelas es una tarea corresponsable con las familias de las y los estudiantes.

Involucrar periódicamente a las madres, padres de familia y tutores en el desarrollo de estrategias de convivencia pacífica, permitirá recuperar sus necesidades y favorecer desde el entorno familiar, redes de apoyo que impulsen comportamientos basados en valores al interior de la escuela.

Asimismo, será de vital importancia, indagar al interior de las comunidades escolares situaciones habituales para canalizarlas con el apoyo de instituciones que favorezcan la creación de ambientes escolares inclusivos, pacíficos y democráticos.

De acuerdo con el Artículo 3° Constitucional: la Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria conforman la Educación Básica y será obligatoria. Por lo tanto; y con base en el artículo 31 constitucional, Fracción 1, es obligación de los mexicanos, ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, asistan a las escuelas, a recibir la educación obligatoria, y a su vez participar en su proceso educativo, estar al pendiente de su progreso y desempeño, en vías de velar por su bienestar y desarrollo.

Aspectos generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

5.1. Convivencia digital: Implementación de valores en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales

En la actualidad, la Educación Básica enfrenta el reto de asumir la era de la digitalización y el uso de herramientas tecnológicas para potenciar el aprendizaje y la convivencia en la comunidad escolar.

Cada plantel deberá incorporar un reglamento de uso apropiado de los recursos tecnológicos para el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizajes Digitales (TICCAD), promoviendo el uso responsable del Internet y desarrollando habilidades que contribuyan a utilizarlo de forma segura.

Las nuevas generaciones de estudiantes son considerados nativos digitales, ya que han interactuado directamente con la tecnología, ya sea con fines recreativos o educativos, por lo que se advierte la necesidad de fortalecer el uso responsable y seguro de las TICCAD bajo una perspectiva mediada por el ejercicio de valores y el fortalecimiento de las habilidades del razonamiento crítico, que conduzcan a un ejercicio pleno y responsable de sus derechos.

Uno de los desafíos actuales en materia digital a la que se enfrentan niñas, niños, adolescentes y jóvenes es la exposición durante largos periodos a dispositivos electrónicos, así como a los riesgos de navegar por Internet sin restricción o la exposición a redes sociales, lo cual vulnera su bienestar físico, emocional y desarrollo integral.

En este sentido, la convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática también debe promoverse en los ambientes virtuales, en donde directivos, docentes, madres, padres de familia, cuidadores primarios y tutores, tendrán la encomienda de generar estrategias conjuntas para promover el autocuidado en redes.

Un elemento central para lograr dentro de la formación cívica y ética en ambientes virtuales es la consolidación de la **ciudadanía digital**.

Ser ciudadanos digitales implica considerar las normas de comportamiento, los deberes y derechos que tenemos cuando empleamos tecnología, estar al tanto de las acciones de seguridad y privacidad que debemos tomar para proteger nuestros datos y resguardar nuestra privacidad.

Bajo este marco, se denota la necesidad de continuar impulsando la reflexión y el pensamiento crítico en estos rubros.

Asimismo, y como parte del uso de las TIC dentro de los servicios educativos, puede consultarse la **Guía para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, disponible en:

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

5.2. Convivencia libre de violencia hacia el personal directivo y docente

Con relación a la prevención y protección escolar, es importante también asegurar el buen trato hacia el personal al interior de las escuelas, desde una base incluyente y de respeto, como parte de la construcción de una convivencia pacífica para todas y todos.

La comunidad educativa debe estar atenta y reaccionar de manera oportuna a las primeras manifestaciones de conductas agresivas, promoviendo el diálogo y la reflexión crítica para la valoración de consecuencias, e implementación de estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

Una medida para lograrlo es mediante el buzón escolar, servicio a través del cual se puede atender de forma directa las denuncias relacionadas con la violencia hacia el personal. Hay que considerar que estas acciones afectan el estado de salud emocional de las y los trabajadores de la educación.

A fin de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa en su totalidad, resulta fundamental considerar la protección al personal docente y

administrativo. En este punto el artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad, referido en la Convención Americana de los Derechos Humanos, nos aporta elementos valiosos, ya que menciona lo siguiente.

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.⁴

Por lo anterior, la escuela deberá impulsar que la enseñanza y el aprendizaje se desarrolle en un ambiente físico, social y cultural adecuado, involucrando y fortaleciendo la participación de las y los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, de apoyo y asistencia a la educación, madres, padres de familia, tutores y autoridades educativas, por lo que es importante promover acciones para construir ambientes escolares protectores y libres de violencia, en los que prevalezca la convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática y, el respeto a los derechos humanos.

Para resguardar los derechos de los directivos, docentes, administrativos y de apoyo a la educación a ser respetados en su dignidad y a trabajar en un ambiente adecuado para desarrollar su labor, es necesario lo siguiente:

- Introducir en el documento de planeación del plantel, acciones específicas para promover el respeto y el buen trato entre la comunidad educativa.
- Promover en la comunidad escolar actividades de comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, los derechos y deberes asociados a ella, fomentar en las y los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable y respetuosa.

Para esto, la AEFM, a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJyT), y la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), pone a disposición de las y los docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo a la educación, la Mediación Escolar, para resolver conflictos y generar acuerdos con las familias, así como en las relaciones internas del plantel educativo.

La falta de resolución de conflictos conlleva a que algunos directivos, docentes, administrativos y de apoyo a la educación, puedan ser acusados de violaciones a los derechos de las personas menores y antes de que sea comprobada su

⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 11.

<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2011.&text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20al%20respeto%20de%20su%20honra%20y,a%20su%20honra%20o%20reputaci%C3%B3n.>

responsabilidad, se pueden convertir en víctimas de actos de violencia física, psicológica y/o patrimonial. Después de la denuncia, se vuelven sujetos de investigación por parte de UAMASI, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y demás organismos vigilantes de hacer valer el interés superior de la niñez.

Para cualquier denuncia ante el ministerio público, se tiene que contar con la participación de un licenciado en derecho de la AEFCM, para la protección de los supervisores, directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación, que defienda, brinde herramientas legales, asistencia y acompañamiento suficiente, permanente y oportuno ante situaciones de vulnerabilidad, por hechos de abuso o violencia en el ámbito educativo, por parte de alguna autoridad educativa, padre, madre de familia o tutor.

Asimismo, se requieren acciones para sancionar las ofensas o agresiones a directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo a la educación, y una nueva forma de hacer las denuncias en caso de detectar situaciones de abuso, maltrato o acoso escolar.

Se propone que las denuncias se hagan por medio de un acta de hechos correspondiente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado⁵ y demás documentación de prueba, que deberá ser remitida en forma inmediata por correo electrónico, personalmente o por cualquier otro medio idóneo para la toma de conocimiento del Órgano Interno de Control (OIC), de la UAMASI y de la CNDH.

⁵ Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTSE.pdf>

Implementación del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria de la Ciudad de México

6.1. Protocolos de actuación.

Para actuar ordenadamente y en el marco de la ley y las normas escolares, se cuenta con protocolos para que la comunidad escolar tenga conocimiento de cómo proceder frente a determinadas situaciones dentro de la escuela. A continuación, se presentan los protocolos vigentes en la AEFCM:

- **Protocolo para la protección y cuidado de niños, niñas y adolescentes en la revisión de útiles escolares.**

Este protocolo tiene como propósito evitar que las y los alumnos ingresen al plantel objetos y/o sustancias que pongan en riesgo su integridad física.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2021/Proyecto-Protocolo-revision-utiles-escolares180621.pdf

- **Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.**

Proporciona elementos conceptuales, estrategias y mecanismos para la atención y prevención de casos de violencia sexual en las escuelas de educación básica pública y privada, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los alumnos(as) y sensibilizar a la comunidad educativa para provocar una respuesta contundente a favor del respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Protocolo-Violencia-Sexual-Escuelas-CdMx.pdf>

- **El Plan Cero Tolerancia a la violencia escolar.**

Tiene como propósito establecer las acciones específicas para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los protocolos de prevención y atención de las violencias en las escuelas públicas y particulares de educación inicial, básica especial y para adultos en la Ciudad de México, con el propósito de que toda la comunidad educativa participe activamente en favor de la convivencia sana pacífica e inclusiva.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2021/PlanCeroTolerancia_AEFCM.pdf

- **Modelo integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.**

Este documento brinda un marco teórico de las violencias en la escuela y centra su atención en el fortalecimiento de la convivencia escolar y la intervención en los casos de abuso sexual infantil.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_Integral_convivencia.pdf

■ **Protocolo único de identificación, canalización y atención de la violencia escolar en la Ciudad de México.**

El objeto de este protocolo es establecer las reglas de actuación para las autoridades competentes frente a las situaciones de violencia escolar que requieren identificación, canalización y atención, así como el procedimiento a seguir desde la acción coordinada e inmediata de mecanismos interinstitucionales.

<http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/resources/normatividad/65221.pdf>

Es importante mencionar que además de los protocolos enunciados existen otros documentos como referencia:

- “Orientaciones para el establecimiento de entornos escolares seguros para las escuelas de Educación Básica”
http://evaluacion.septlaxcala.gob.mx/docs/docs_dee/PROPUESTA%20ORIENTACIONES%20Entornos%20Escolares%20Seguros.pdf
- “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las Escuelas de Educación Básica”
https://www.gob.mx/cms/uploads/docs/Orientaciones_211216.pdf
- “Entornos escolares seguros en escuelas de Educación Básica”
https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/partsocial/archivos2020/convivencia%20escolar/Entornos_Escolares_Seguros_vf.pdf
- “Violencia sexual. Prevención y atención de las agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes”
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/foll-violencia-sexual.pdf

Estos documentos proporcionan pautas a fin de construir entornos escolares seguros centrados en los derechos de niñas, niños y adolescentes y su interés superior. Todas estas orientaciones se presentan en este documento como marcos referenciales.

6.2. Carta de Derechos de las y los estudiantes

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen valiosos e importantes derechos como miembros de la sociedad, establecidos legalmente y de observancia obligatoria. En esta Carta se busca enfatizar los derechos que les son propios de los educandos pertenecientes a una comunidad escolar.

Las y los estudiantes de Educación Secundaria en la Ciudad de México tienen derecho a:

- a) Acudir a la escuela y recibir la Educación Secundaria pública gratuita, obligatoria, laica e inclusiva, desde educación inicial hasta tercer grado de educación secundaria, sin condicionamiento alguno. Las y los estudiantes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, capacidades y aptitudes sobresalientes, situaciones derivadas de su estado de salud,

tratamientos médicos o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo con sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.

- b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar y/o ciberacoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. El acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente, que recibe una o un estudiante (agredido) por parte de otro u otros estudiantes (agresores), que se comportan con ella o él, de manera violenta con el fin de someterlo, asustarlo o lastimarlo, y que se caracteriza por la intencionalidad y recurrencia en el tiempo.
- c) Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, raza, credo, color de piel, sexo, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, orientación sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
- d) Al inicio del ciclo escolar o al momento de la inscripción, recibir una liga para consultar el *Marco para la Convivencia Escolar*, y estar informado para lograr una integración sana al ambiente escolar, evitando con ello acciones que vayan en detrimento de su integridad.
- e) Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la inscripción durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.
- f) Conocer los criterios establecidos en la normatividad vigente al respecto de la evaluación, promoción, acreditación y certificación para cada área o asignatura, de los grados y niveles correspondientes a la educación básica.
- g) A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una asignatura o grado.
- h) Confidencialidad en el manejo del expediente personal, a ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente o por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- i) Participar en las actividades del centro escolar, a expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
- j) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad o de quien se tenga el registro como tutor en el plantel.

- k) Recibir la protección y cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado.
- l) A recibir atención médica en caso de urgencia.
- m) En caso de inasistencias por enfermedad o problemática familiar, las y los estudiantes podrán contar con acceso a tareas y seguimiento a distancia, así como asesorías, a fin de fortalecer sus aprendizajes y evitar el rezago educativo.

6.3. Carta de Deberes de las y los estudiantes de educación secundaria

Por otra parte, es necesaria la colaboración de las y los estudiantes para garantizar una convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática, basada en el respeto a la dignidad de todos los miembros de la comunidad escolar, y su cooperación para lograr los propósitos formativos de la escuela.

En este sentido, previa orientación de sus alcances, son deberes y compromisos de las y los estudiantes:

- a) Conocer y observar el *Marco para la Convivencia Escolar*.
- b) Asistir, apoyado por su madre, padre o tutor, con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos en la Guía Operativa para la organización y funcionamiento de los servicios de educación básica, especial y para adultos de escuelas públicas en la Ciudad de México.
- c) Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Lo anterior en apego al reglamento interno de cada institución, quien determinará la tolerancia para su ingreso sin ser considerado "retardo". Tomando en cuenta que, en caso de reincidir en actos de impuntualidad, se citará a los adultos responsables del menor, a fin de establecer compromisos y acuerdos de manera responsable y respetuosa.
- d) Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela.
- e) Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, apoyado por su madre, padre o tutor.
- f) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.
- g) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, ciberacoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.
- h) Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, participando en la aclaración de estas situaciones.
- i) No difamar ni insultar a otros u otras de forma verbal o escrita, o a través

de medios electrónicos.

- j) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.
- k) Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a las y los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.
- l) Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.
- m) Observar la acción formativa prevista en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de faltas y acciones formativas de este documento.
- n) Asistir a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado.
- o) Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieran con el ambiente de aprendizaje.
- p) Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.
- q) Cumplir en tiempo y forma con las labores escolares y actividades encomendadas por las y los docentes en el ejercicio de sus funciones,
- r) Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje.
- s) Conducirse con honestidad académica.
- t) Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal, como de las madres, padres o tutores, para integrar el expediente escolar, de acuerdo con su edad y sus posibilidades.
- u) Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades para la convivencia escolar que promueve la escuela.
- v) Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.
- w) Comunicar a su madre, padre o tutor, todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía.
- x) Portar la credencial de identificación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) al interior de la escuela y cuando se realicen visitas externas por parte de la escuela.
- y) Realizar, de acuerdo con sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por la o el docente durante los períodos de inasistencia a causa de enfermedad.
- z) Presentar el alta médica con el apoyo de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, al reincorporarse a la escuela después de haber

padecido alguna enfermedad.

- aa) Presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.

6.4. Acciones preventivas

La definición de acciones preventivas ante situaciones de riesgo en los planteles educativos es de suma importancia, dado que no están exentos de eventos de riesgo como los sismos o incendios, el ingreso de armas de fuego o armas blancas, maltrato escolar, hostigamiento y acoso escolar, abuso sexual infantil, adicciones, accidentes en la escuela que ocasionen lesiones leves o graves, entre otras; para ello se requiere contar con la participación de la comunidad escolar así como de madres y padres de familia o tutores. A continuación, se mencionan algunas recomendaciones:

En los centros escolares:

- Participar en las actividades escolares relacionadas con la seguridad y prevención, con el propósito de generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática.
- Reconocer los recursos con los que cuenta la escuela, así como las áreas al interior y exterior de la escuela que puedan considerarse zonas de riesgo.
- Conocer el programa de protección civil escolar y quiénes son los responsables de cada brigada.
- Participar en asambleas escolares para compartir y confrontar ideas, conceptos y puntos de vista entre las y los alumnos y entre los alumnos y el personal docente, con la finalidad de reconocer la diferencia de opiniones y conocimientos, así como para la resolución pacífica de conflictos, a partir del diálogo o la intervención de un tercero.
- Conocer las acciones de regulación del uso de los medios tecnológicos (computadoras, tabletas, celulares con acceso a Internet), así como los espacios y tiempos para su uso y supervisión por parte de la o el docente, así como del directivo escolar.

Madres, padres o tutores antes de ingresar a la escuela:

- Motivar y conducir a las y los estudiantes a la escuela con seguridad.
- Reconocer sus logros y fortalezas, así como impulsarlos para superar sus debilidades.
- Proporcionar alimentos saludables para consumir en la escuela.
- Verificar diariamente sus condiciones de higiene personal.
- Promover el autocuidado y respeto hacia las y los demás.
- Acudir a los llamados por parte de las y los docentes, así como directivos para recibir información sobre el rendimiento escolar y/o situaciones de la conducta de la o el estudiante.
- Revisar la mochila de la o el estudiante, en común acuerdo, para asegurarse que cuente con lo necesario para el trabajo escolar y que no asista con objetos que puedan causar algún daño a ellos mismos o a otras/os.

- Tener conocimiento de las normas de organización escolar y firmar de enterado.

Madres, padres o tutores con el personal docente y directivo de las escuelas:

- Reconocer que las madres, padres de familia o tutores, son los responsables de salvaguardar la integridad física, psicológica y emocional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Atender las recomendaciones de los directivos y docentes para evitar las situaciones de riesgo.
- Dialogar con las niñas, niños y adolescentes sobre su estancia escolar, su relación con docentes y compañeras/os de clase, sus procesos de aprendizaje, sus emociones, aspiraciones a corto y largo plazo, de ser posible, en un espacio libre de distracciones. Si se presenta alguna situación que no se pueda manejar, se debe buscar ayuda profesional.
- Promover actividades de convivencia como practicar un deporte, visitar museos, caminar en el parque, entre otras.
- Acudir a los llamados por parte del personal docente y directivo para que le informen sobre el rendimiento escolar y/o situaciones de la conducta de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Privilegiar el diálogo como estrategia para establecer acuerdos y resolver conflictos, evitando castigos corporales como acción disciplinaria.
- Establecer reglas y horarios para el desarrollo de sus tareas para generar hábitos.
- Participar en actividades y reuniones para comentar situaciones que se están presentando en la escuela, actividades artísticas, literarias y teatrales; la importancia de la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, así como de las asambleas escolares.
- Colaborar con las y los docentes para el desarrollo integral y saludable de las niñas, niños y adolescentes; en caso de observar alguna situación fuera de lo común, reportar de forma oral y por escrito al docente o directivo escolar.
- Considerar que una vez que las madres, padres de familia o tutores, reciben a las niñas, niños y adolescentes de la escuela, es su responsabilidad el cuidado de los mismos.
- Asistir al plantel cuando se le entregue un citatorio para tratar asuntos relacionados con las y los estudiantes.
- El personal directivo de cada plantel deberá gestionar las acciones necesarias a fin de que se dé a conocer a las madres, padres de familia o tutores el presente Marco para la Convivencia Escolar.
- Se sugiere acordar los términos de comunicación, colaboración, cooperación y compromiso de las madres, padres o tutores con los docentes y directivos de las escuelas, con la finalidad de favorecer la convivencia escolar.

Faltas y acciones formativas aplicables a la Educación Secundaria

En la Ciudad de México se espera que la convivencia en las escuelas secundarias se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes.

Este apartado de faltas y acciones formativas complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las y los estudiantes, contrarias a la convivencia pacífica, inclusiva y democrática, y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje.

Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas según su gravedad en cinco niveles, acompañándose de consecuencias compatibles con su edad, en términos de acciones formativas que apoyan la formación de los educandos (1. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. - Art. 73).

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes, así como la adopción de acciones formativas cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, pacífica, inclusiva y democrática, permite encauzar la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación secundaria de la Ciudad de México, incluyendo las de educación especial, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. La Carta se aplica en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las y los estudiantes en representación de la escuela.

Ante cualquier falta o conducta que ponga en riesgo el entorno pacífico cometida por las y los estudiantes se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la reflexión y el ajuste pertinente. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que las y los estudiantes tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

Toda conducta que vulnere la seguridad del entorno escolar deberá ser informada a madre, padre de familia o tutor, además de quedar registrada en el expediente de las y los estudiantes, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres, así como las acciones que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las acciones formativas se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de las y los estudiantes.

Las acciones formativas que se adopten deben ser consideradas de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, así como a la falta cometida, sobre todo, deben preservar su integridad física y psicológica, sobre la base del respeto a su dignidad (2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. - Art. 2.).

La reiteración de una misma falta o la recurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado conlleva a que se revisen y valoren las acciones formativas a aplicar. La escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia, pacífica, inclusiva y democrática e implementará los apoyos necesarios.

Las escuelas se apoyarán en los Servicios de Asistencia Educativa (SAE) para el manejo de las acciones formativas.

Tratándose de escuelas particulares incorporadas, los Servicios Técnico-Pedagógicos deberán ser proporcionados con recursos propios, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas públicas.

Las acciones formativas adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por la dirección las podrá revisar el Consejo Técnico Escolar (CTE) y las determinadas por los Consejos Técnicos, por la autoridad educativa que resulte superior a cada escuela.

En caso de que la o el alumno reciba atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá acciones para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Asimismo, orientará permanentemente a la madre, padre de familia o tutor.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará de conocimiento de la madre, padre o tutor del menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

En las faltas y acciones formativas para la educación secundaria, se sugiere adoptar un enfoque transversal, como se detallan en el siguiente cuadro:

1. Conductas de indisciplina leves		
No.	Faltas	Acciones formativas
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	A. Notificar a la madre, al padre de familia o tutor. B. Propiciar el diálogo entre alumno(a) y docente con la intención de que la o el estudiante reconozca su falta, asuma su responsabilidad y reconozca las consecuencias.
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación.	

1. Conductas de indisciplina leves		
No.	Faltas	Acciones formativas
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización o fines educativos o académicos, objetos, dispositivos electrónicos, equipos de comunicación o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otros tipos de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	*En la escuela hospitalaria no se contabilizarán las inasistencias como causa de abandono, dado el modelo de intervención educativa acorde a sus visitas al hospital para tratamiento médico, sin embargo, no se exime al docente del registro detallado de acciones para prevenir la reprobación y/o abandono. ⁶
5	Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel.	C. Realizar actividades pedagógicas que contribuyan a la reflexión de la o el estudiante por parte del personal docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando una actividad dirigida de la misma materia, en común acuerdo con la madre, el padre o el tutor.
6	No portar la credencial escolar.	D. Implementar con la o el estudiante como acción formativa actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o el alumno, y manteniendo informados a la madre, padre o tutor.
7	Usar computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin intención pedagógica.	E. Una vez que un docente ha procurado las acciones formativas mencionadas, y la o el estudiante reitera en las conductas que dieron origen a dichas acciones, se debe solicitar a la dirección la realización de servicio comunitario dentro del plantel, que permita la reflexión sobre las conductas que ponen en riesgo la convivencia armónica en la escuela, en común acuerdo con la

⁶ Guía Operativa para el Funcionamiento y Organización de los Servicios Educativos de Escuelas Públicas y Privadas de Educación Básica. P. 28. [Guía-Operativa-Organizacion-Funcionamiento-Servicios-Educacion-Basica-Especial-Adultos-Escuelas-Publicas-Ciudad-Mexico.pdf \(aefcm.gob.mx\)](http://www.aefcm.gob.mx/Guia-Operativa-Organizacion-Funcionamiento-Servicios-Educacion-Basica-Especial-Adultos-Escuelas-Publicas-Ciudad-Mexico.pdf)

1. Conductas de indisciplina leves		
No.	Faltas	Acciones formativas
		<p>madre, padre o tutor. Dichas actividades serán previamente autorizadas por los SAE.</p> <p>F. Generar una reunión entre el alumno(a), docente, los SAE, madre, padre o tutor, para exhortar a la o el estudiante y acordar acciones correctivas a la conducta.</p>

2. Conductas que perturban el orden		
No.	Faltas	Acciones formativas
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	<p>A. Notificar a la madre, al padre de familia o tutor.</p> <p>B. Propiciar el diálogo entre alumno(a) y docente con la intención de que la o el estudiante reconozca su falta y asuma su responsabilidad.</p> <p>C. Generar una reunión entre el alumno(a), docente, los SAE y padres de familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante, a evitar la falta señalada, revisando las consecuencias y riesgos.</p> <p>D. Realizar actividades pedagógicas en el plantel escolar, que contribuyan a la reflexión de la o el estudiante sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del estudiante.</p> <p>E. Implementar como acción formativa actividades extracurriculares para propiciar la reflexión en la o el alumno, sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o el alumno, y manteniendo informados a la madre, padre o tutor. Dichas actividades podrán programarse hasta por tres días dentro de las instalaciones del plantel.</p> <p>F. Generar una reunión entre el alumno(a), docente, los SAE y padres de</p>
9	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	
11	Hacer uso de las pertenencias de otras personas sin autorización.	
12	<p>Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).</p> <p>Participar en retos virales difundidos en redes sociales y que pongan en riesgo la seguridad física, psicológica y económica del propio estudiante o de terceros, incluyendo su familia.</p>	

2. Conductas que perturban el orden		
No.	Faltas	Acciones formativas
	Organizar y/o participar en peleas dentro o fuera del plantel escolar.	familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante y acordar acciones correctivas a la conducta.

3. Conductas altamente perturbadoras del orden		
No.	Faltas	Acciones formativas
13	Salir de la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar.	A. Notificar a la madre, al padre de familia o tutor.
14	Ingresar o intentar ingresar a la escuela sin la autorización del Departamento de Trabajo Social o de la Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	B. Propiciar el diálogo entre la alumna o alumno y docente con la intención de que reconozca su falta y asuma su responsabilidad.
15	Ingresar a la escuela con personas no autorizadas.	C. Generar una reunión entre la alumna o alumno, personal docente, los SAE y la madre, padre de familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante, a evitar la falta señalada, revisando las consecuencias y riesgos.
16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo -en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	D. Implementar con la o el estudiante como acción formativa actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento su integridad psicosocial, y manteniendo informados a madre, padre o tutor.
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 1)	E. La dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por él.
18	Violar el reglamento sobre el uso de Internet (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	
19	Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las	NOTA 1: Si se comprueba que una alumna o alumno se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, la madre, padre o tutor estará obligado a acordar la

3. Conductas altamente perturbadoras del orden

No.	Faltas	Acciones formativas
	<p>cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otra/o estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicando el examen, colaborar sin autorización con otra/o estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado; tomar el lugar o permitir que otra/o estudiante tome el propio en un examen, sobornar para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otra/o y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de Internet u otra fuente).</p> <p>Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).</p>	<p>reposición del bien. La dirección del plantel deberá realizar una reunión, para convenir la reposición del objeto.</p>

4. Conductas que provocan peligro

No.	Faltas	Acciones formativas
20	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).	A. Notificar a la madre, al padre de familia o tutor. B. Propiciar el diálogo entre la alumna o alumno y docente con la intención de que la o el estudiante reconozca su falta y asuma su responsabilidad.
21	Realizar una amenaza de bomba.	C. Implementar actividades extracurriculares a la o el estudiante por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de SAE con bancos recreativos.
22	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.	D. La dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por este servicio.
23	Realizar actos de vandalismo ⁷ o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros.	E. Orientar a la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública. La familia proporcionará a la escuela la valoración y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y la participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que este reciba, colaborando activamente con la institución. Asimismo, orientará de manera permanente a la madre, padre de familia o tutor. F. Implementar estrategias que permitan a alumnas y alumnos mejorar su rendimiento académico,

⁷ En caso de que se ocasionará cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a la madre, padre de familia o tutor y convenir la reparación de los daños.

4. Conductas que provocan peligro

No.	Faltas	Acciones formativas
		resarcir su rezago escolar y proporcionar estrategias tanto a madres, padres, tutores y alumnas/os para promover una convivencia sana y pacífica, dentro del entorno escolar.

5. Conductas discriminatorias

No.	Faltas	Acciones formativas
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o características físicas.	A. Propiciar el diálogo entre la alumna o alumno y docente con la intención de que la o el estudiante reflexione, asuma su responsabilidad y analice cómo su conducta pone en riesgo la sana convivencia.
25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o características físicas diferentes.	B. Realizar actividades dirigidas relacionadas con la falta dentro de las instalaciones del plantel. C. Realizar actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno.
26	Tratar de infligir, infligir o causar daños físicos, emocionales y psicológicos a un/a estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, discapacidad o características físicas. (Nota 3)	D. Generar una reunión entre la alumna o alumno, docente, los SAE y la madre, padre de familia o tutor, para exhortar a la o el estudiante, a evitar la falta señalada, revisando las consecuencias y riesgos. F. En caso de que la o el estudiante reiteren en la conducta que motivó la medida, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con la madre, padre de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por los SAE.

5. Conductas discriminatorias		
No.	Faltas	Acciones formativas
		<p>G. En caso necesario orientar a la madre, padre la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor proporcionará a la escuela la valoración psicológica y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y la participación de la o el alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el alumno, colaborando activamente con la institución. Asimismo, orientará de manera permanente a la madre, padre o tutor.</p> <p>H. Realizar estrategias que permitan a las y los alumnos mejorar su rendimiento académico, así también superar su rezago escolar y proporcionar estrategias tanto a las madres, padres o tutores como a las o los alumnos para formar en ellos una convivencia sana y pacífica, dentro de la escuela.</p> <p>NOTA 3: En caso de que se ocasionará alguna lesión a alumna o alumno o personal escolar, la madre, padre de familia o tutor del agresor, cubrirá el total de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la</p>

5. Conductas discriminatorias		
No.	Faltas	Acciones formativas
		Dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación.

6. Conductas violentas		
No.	Faltas	Acciones formativas
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	A. Realizar actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. B. Aplica la acción formativa interna: con actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la o el alumno.
28	Empujar o ejercer conductas de agresión física o similares, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	C. Separar del grupo a la o el estudiante por parte de la Dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de SAE con banco de reactivos.
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones o daño, perjuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material el internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	D. La Dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por él.
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas.	E. Invitar a la madre, padre o tutor, para que lleven a la o el estudiante a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor proporcionará a la escuela la valoración psicológica y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno

6. Conductas violentas		
No.	Faltas	Acciones formativas
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	<p>escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y la participación de la o el alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el alumno, colaborando activamente con la institución. Asimismo, orientará de manera permanente a la madre, padre de familia o tutor.</p> <p>F. Separar del grupo a la o el estudiante, a sugerencia del Consejo Técnico Escolar, de 5 a 10 días, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de SAE con banco recreativos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>G. Cuando se identifique que la integridad física o emocional de la alumna o alumno se encuentre en riesgo, el Consejo Técnico Escolar e inspector valorarán el cambio de plantel, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre de familia o tutor y la o el estudiante.</p> <p>NOTA 4: El acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros alumnos o alumnas (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.</p> <p>H. La madre, el padre de familia o</p>
32	Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar, incluyendo el ciberacoso (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionar. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 4)	
33	Poner en riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	
34	Incitar o causar disturbios.	
35	Utilizar la fuerza o amenaza para apropiarse de los bienes de otras personas.	

6. Conductas violentas		
No.	Faltas	Acciones formativas
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligir serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	<p>tutor de la alumna o alumno que resulte responsable, deberá cubrir la reparación o reemplazo del instrumento, dispositivo o accesorio.</p> <p>Si al realizar la investigación, se comprueba que la o el estudiante afectado, actuó premeditadamente inculcando para afectar a otra u otro estudiante, la primera persona será sancionada y en su caso canalizada.</p>
37	Participar en un incidente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	
39	Causar alguna lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar algún daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	
40	Dañar intencionalmente o durante riña, algún instrumento, dispositivo o accesorio que utilice el alumno por prescripción médica.	

7. Conductas agresivas de índole sexual		
No.	Faltas	Acciones formativas
41	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar o pellizcar, presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	<p>A. La dirección del plantel designa tres a cinco días, para que el personal de SAE determine las actividades a realizar, dirigidas y supervisadas por él.</p> <p>B. Invitar a la madre, padre de familia o tutor, para que lleven a la o al estudiante a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor proporcionará a la</p>

7. Conductas agresivas de índole sexual

No.	Faltas	Acciones formativas
42	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otras/os a participar de actos de índole sexual.	<p>escuela la valoración psicológica y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y la participación de la o el alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la o el alumno, colaborando activamente con la institución. Asimismo, orientará de manera permanente a la madre, padre de familia o tutor.</p> <p>C. Separar del grupo a sugerencia del Consejo Técnico Escolar de 5 a 10 días, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por el personal de los SAE con bancos recreativos, que concluya con una reincorporación inmediata.</p> <p>D. Cambiar de plantel a sugerencia del Consejo Técnico Escolar (Secundarias Generales) e Inspector General de Zona Escolar, previo acuerdo y aceptación por parte de la madre, padre de familia o tutor del menor.</p> <p>E. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de SSC (Secretaría de Seguridad Ciudadana), con la madre, padre de familia o tutor.</p>

Vinculación entre dependencias

La concertación de esfuerzos entre autoridades educativas locales y las diferentes instancias relacionadas con la seguridad escolar es fundamental en estos temas para el logro integral de los objetivos. Por ello en el Anexo (2) se encuentra un directorio de dependencias o instancias relacionadas con el tema.

BORRADOR

Cartas compromiso

Estimada(o) alumna(o), madre, padre de familia y/o tutor:

Con el propósito de impulsar la participación de la comunidad en la tarea educativa, propiciando la colaboración y acción decidida de educandos, madres, padres de familia y tutores a favor de la educación, se les solicita la firma de aceptación, respecto a los **Compromisos** que se les presentan. Asumir dichos compromisos se entenderá como una expresión de corresponsabilidad con la educación y la convivencia pacífica en las escuelas. El contenido de este Marco para la Convivencia Escolar regirá en todas las escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México y será aplicable a todo el estudiantado, desde educación preescolar hasta secundaria.

BORRADOR

Formato de compromiso del estudiante

Compromiso de la alumna o el alumno a favor de la convivencia pacífica, democrática e inclusiva

Yo _____ (nombre de la o el estudiante),
_____ manifiesto ante mi madre, padre o tutor que:

Conozco la **Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes** y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación con mi conducta sé que tengo derecho a:

Que se me presente y explique el **Marco para la Convivencia Escolar**, así como qué conducta mía contribuye a una convivencia pacífica, democrática e inclusiva y qué comportamiento mío es contrario a la convivencia y puede tener una consecuencia que, dependiendo de su magnitud, tendré que realizar actividades formativas, de reflexión y/o de trabajo comunitario.

Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela con relación a mi comportamiento.

Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una acción formativa.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de las y los demás.
- Cumplir con lo establecido en el Marco para la Convivencia Escolar.
- Compartir diariamente con mi madre, padre o tutor lo que viví y aprendí en la escuela.
- Compartir diariamente con mi madre, padre o tutor lo aprendido en Internet o respecto al uso de redes sociales, evitando riesgos.
- Aceptar las acciones formativas que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica, armónica, inclusiva y democrática.
- No participar en retos virales difundidos por redes sociales y que pongan en riesgo mi seguridad física, psicológica y económica o la de mi familia.
- No organizar ni participar en peleas dentro o fuera del plantel escolar.
- Comentar el contenido del marco con mi madre, padre o tutor y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso.

Firma de la o el estudiante: _____

Nombre y firma de la madre, padre o tutor:

Fecha: _____

Formato de Compromiso de corresponsabilidad de la madre, padre de familia o tutor(a)

Compromiso de corresponsabilidad de la madre, padre de familia o tutor(a) con la educación de la o el estudiante

Yo _____, madre, padre o tutor de _____ (nombre de la o el estudiante) se hizo de mi conocimiento la liga en donde se ubica el **Marco para la Convivencia Escolar** de las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México.

Conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de la o el estudiante y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este Compromiso de Corresponsabilidad y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a la o el estudiante para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso.
- Comentar la Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes; las Faltas y Acciones Formativas.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre, padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que la o el estudiante esté involucrada(o).
- Asegurar que la o el estudiante llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela, así como evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a la o el estudiante un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarla(o) y supervisarla(o) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que la o el estudiante pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos al día leyendo con la o el estudiante.
- Escuchar a la o el estudiante sobre lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- Asegurar que la o el estudiante navegue de forma segura en el Internet y utilice las redes sociales bajo supervisión, conversando con ella(él) sobre los riesgos que pueden existir en la navegación por la Web.
- Fomentar que la o el estudiante no participe en retos virales difundidos por redes sociales y que pongan en riesgo su seguridad física, psicológica y económica o la de mi familia.
- Garantizar que la o el estudiante no organice ni participe en peleas dentro o fuera del plantel escolar.

- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de la o el estudiante de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de la o el estudiante y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de la o el estudiante a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de la o el estudiante que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a la o el estudiante.
- Participar en los procesos de formación que convoque la escuela para mejorar la convivencia escolar.

Firma de la madre, padre o tutor(a)

Formato de Compromiso de la Escuela

La Escuela se compromete a respetar los derechos de los educandos descritos en la *Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes*, y a hacer que se respeten.

Asimismo, la o el Director(a) se compromete a aplicar las acciones formativas con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la escuela: _____
CCT: _____

Nombre del (de la) Director(a) de la escuela: _____

Firma del (de la) Director(a) de la escuela:

Fecha: _____

(COPIA PARA LA ESCUELA)

Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia pacífica y la corresponsabilidad

Nombre de la escuela: _____
CCT: _____

Nombre de la o el estudiante: _____

Fecha de Nacimiento: _____ CURP: _____

Grado y grupo: _____ Turno: _____

Yo, (nombre de la o el estudiante) _____ manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el *Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia pacífica, la corresponsabilidad*.

Firma de la o el estudiante: _____

Yo, (nombre de madre, padre o tutor) _____ acuso que se hizo de mi conocimiento la liga en donde se ubica el *Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de la Ciudad de México* y me obligo a cumplir el *Compromiso de Corresponsabilidad de la madre, padre de familia o tutor(a) con la educación de la o el estudiante*.

Firma de la madre, padre o tutor(a): _____

La Escuela se compromete a respetar los derechos descritos en la *Carta de Derechos y Deberes de las y los estudiantes* y a hacer que se respeten. Asimismo, se compromete a aplicar las acciones formativas con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre del (de la) Director(a) de la escuela: _____

Firma del (de la) Director(a) de la escuela: _____

Fecha: _____

BORRADOR

Anexo 2. Instituciones de atención a la convivencia y conductas de riesgo.

Dependencia o instancia / Datos del contacto	Atribuciones
<p>Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)</p> <p>Calle República de Brasil 31 Centro Histórico, Ciudad de México. 06020</p> <p>Teléfono: (55) 36018799 Atención a la ciudadanía: 800 288 6688</p> <p>Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se encarga de la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, normal y para adultos en escuelas con sostenimiento público. • Supervisa el funcionamiento de las escuelas privadas. Cuenta con facultades específicas y competencias decisorias que le permiten generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios en la entidad, impulsando y garantizando una educación pública, laica, gratuita y obligatoria, con calidad y equidad.
<p>Consejos de Participación Escolar</p> <p>En cada escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de la comunidad educativa. • Contribuir a la equidad para reducir las condiciones sociales adversas que influyen en la educación, a través de proponer acciones específicas para su atención. • Llevar a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la seguridad escolar, protección civil y la emergencia escolar, considerando las características y necesidades de las personas con discapacidad, así como el desarrollo de planes personales de evacuación que correspondan con el Atlas de Riesgos de la localidad en que se encuentren (Artículo 132 de la LGE).
<p>Asociación de Padres de familia</p> <p>En cada escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salvaguardar la integridad de las personas que forman la comunidad educativa.

	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las acciones que estimen conducentes. • Colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen (Artículo 130 de la LGE).
<p>Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)</p> <p>Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06699 Tel: 55 57287300 https://www.gob.mx/sipinna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas. • Colaborar y coordinar entre los tres niveles de gobierno la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección, respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes. • Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con las niñas, niños y adolescentes. • Impulsar un cambio de paradigma para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes a partir de los principios de interdependencia, transversalidad y concurrencia
<p>Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)</p> <p>Calle Emiliano Zapata 340 Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. C.P. 03310 Tel: 55 30032200 Atención a la ciudadanía: ext. 3700 3702 https://www.dif.cdmx.gob.mx/</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y prestar los servicios de asistencia social a los que se refieren la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y demás ordenamientos legales aplicables. • Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad. • Apoyar el ejercicio de la tutela de niñas, niños y adolescentes, en los términos de la Ley en la materia

	<ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de personas con alguna discapacidad o niñas, niños y adolescentes en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. • Impulsar la colaboración y coordinación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
<p>Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Francisco Sosa 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México Teléfono: 55 3003 2200 Ext. 2276 Tel: 3003-2200 ext. 3700 y 3702 atencion_ciudadana@dif.gob.mx ·</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes. • Prestar asesoría y representación en suplencia o coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos. • Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las acciones de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. • Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados. La conciliación no procederá en casos de violencia. • Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes. • Solicitar al Ministerio Público

	<p>competente la imposición de acciones urgentes de protección especial idóneas, cuando exista un riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)</p> <p>Av. Paseo de la Reforma 645 Lomas de Chapultepec, V Sección. Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11000 Ciudad de México Tel: 55 52849530 https://www.unicef.org/mexico/conoce-unicef</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Buscan propiciar los programas e iniciativas que realizan (educación, salud, protección a la infancia, política social, etc.) alcancen a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor desventaja y vulnerabilidad. ● Representa a las niñas, niños y adolescentes en función de la materia de intervención. ● En relación a su guarda y custodia. ● En procedimientos judiciales o administrativos. ● Para administración de bienes.
<p>Fiscalía General de la República (FGR)</p> <p>Av. Insurgentes 20. Glorieta del Metro Insurgentes Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México. Tel: 800 008 5400 https://www.gob.mx/fgr</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● A través de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos tendrá a su cargo las Fiscalías de protección de los derechos humanos, de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; de trata de personas; de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. ● Es la encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal.
<p>Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU)</p> <p>Av. Barranca del Muerto 341, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México. C.P. 03900 Teléfono: 55 5482 0900 Atención a la ciudadanía. https://www.gob.mx/mejoredu</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación. ● Los comités incorporarán el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva para contribuir en la eliminación de cualquier tipo o modalidad de violencia y discriminación, especialmente la que se ejerce contra niñas y mujeres.
<p>Secretaría de Gobernación (SEGOB)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Atender el desarrollo político del

<p>Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06600 Tel: 55 5209 8800 Atención a la ciudadanía. https://www.gob.mx/</p>	<p>país y coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno, para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos en un Estado de Derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración e implementación de programas con el fin de incorporar la perspectiva de respeto y difusión de derechos humanos enfocados a niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, así como otros grupos en situación de riesgo. • Definir el diseño, actualización, publicación y operación de la página electrónica específica del registro de datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas en el territorio nacional.
<p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC)</p> <p>Av. Constituyentes 947. Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón. Ciudad de México. C.P: 01110 Tel: 55 1103 6000 Atención a la ciudadanía https://www.gob.mx/</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes. • Responsable de promover la erradicación de la violencia especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar.
<p>Clínica de la Conducta</p> <p>Avenida Monterrey 243 piso 5, Colonia Roma Sur, Ciudad de México, CDMX. CP 06760 Alcaldía Cuauhtémoc</p> <p>55 5514-8606 – 55 5564-5784 - 55 2957 3249</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clínica del sueño • Epilepsia • Tratamiento déficit de atención • Farmacodependencia • Depresión • Esquizofrenia • Conducta alimentaria
<p>Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de apoyo que sirven como complemento para brindar un tratamiento integral que cubra las

<p>San Buenaventura #86, Col. Belisario Domínguez, C.P. 14080, Del. Tlalpan, CDMX, MÉXICO.</p> <p>55 55.73.48.66 y 55 55.73.49.55 Ext. 108.</p> <p>Correo electrónico: capacitacionhpijnn@gmail.com</p>	<p>necesidades particulares de cada uno de los padecimientos que se atienden.</p>
<p>Centros de Salud</p>	<p>https://www.salud.cdmx.gob.mx/unidades-medicas/centros-de-salud</p>
<p>Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual (UAMASI)</p> <p>Domicilio: Isabel la Católica No. 173, casi esquina con calle Chimalpopoca, Planta Baja, Edificio Anexo, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080 en la Ciudad de México.</p> <p>Teléfono 55 5536011 000 EXT. 47109</p> <p>Correo: capacitaciones_uamasi@aeefcm.gob.mx</p>	<p>Es un área especializada perteneciente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJyT), dependiente de la AEFCM, que ofrece alternativas para el fortalecimiento de la convivencia escolar, en la prevención de las violencias en la escuela; de la salvaguarda de los derechos humanos en el ámbito escolar; y de la solución pacífica de conflictos.</p>
<p>Centro Integral de Salud Mental (CISAME)</p> <p>Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Ciudad de México.</p> <p>Tel. 55 53 77 27 00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad especializada en salud mental que brinda servicios de atención médica psiquiátrica y psicológica para personas adultas, así como atención psiquiátrica y psicológica, terapia psicomotriz, de lenguaje y de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes.
<p>Centro de atención a riesgos victímales y adicciones (CARIVA)</p> <p>Av. Dr. Río de la Loza, número 156, quinto piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.</p> <p>Teléfonos: (55) 5200 9166 y (55) 5200 9172</p> <p>Horario: Lunes a viernes de 09:00 19:00</p>	<p>Atención a víctimas de violencia familiar (mujeres, hombres, adolescentes y personas adultas mayores), discriminación, niñas, niños y adolescentes en riesgo, adicciones y acoso escolar.</p>

<p>horas Correo: centrocariva@gmail.com</p>	
<p>Centro de investigación victimológica y de apoyo operativo (CIVA)</p> <p>Domicilio: Dr. Andrade 103, piso tres, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.</p> <p>Días y Horario de servicio: De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Teléfonos: (55) 5200 9188 y (55) 5200 9189.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dictaminación psicológica de la víctima: valoración psicológica de la víctima de amenazas para determinar la existencia o no de afectación psicoemocional producto del delito. • Dictaminación psicológica de personas generadoras de violencia familiar: valorar psicológicamente a las personas imputadas del delito de violencia familiar, para determinar si presenta o no rasgos propios del perfil de generador. • Atención psicoterapéutica a personas generadoras de violencia familiar: disminuir y/o erradicar la violencia (psicoemocional, físico y sexual) contra la pareja, las niñas, niños y adolescentes o cualquier persona integrante de la familia".
<p>Centro de apoyo socio jurídico a víctimas del delito violento (ADEVI)</p> <p>Dr. Andrade N°103, 4to piso Col. Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, teléfono (55) 5345 5066.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Terapia psicológica en crisis, familiar y grupal. • Terapia para niños, niñas y adolescentes, a fin de trabajar el duelo. • Gestión de servicios de asistencia social, salud, servicios funerarios, pasajes, hospedajes y medicamentos. • Acompañamiento, asesoría y representación jurídica a la víctima directa e indirecta en la Coordinación Territorial correspondiente. • Inconformidades y escritos para presentar pruebas que ayuden al esclarecimiento de los hechos que se investigan. • Atención a las víctimas del delito de tortura. • Atención a las víctimas del delito de secuestro.

<p>Centro de atención a la violencia intrafamiliar (CAVI) Ubicado en: Fiscalía General de Justicia de la CDMX Dirección: Calle Gral. Gabriel Hernández 56, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX Teléfono: 55 5345 5229</p>	<p>Asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, tramitación de medidas de protección de emergencia previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y como auxiliares de la autoridad ministerial y/o judicial, la elaboración de dictámenes psicológicos victimales.</p>
<p>Centros de integración Juvenil</p> <p>Teléfono: 55 52 12 12 12</p> <p>WhatsApp: 55 30 69 00 30</p> <p>55 18 56 52 24</p> <p>WhatsApp y Telegram: 55 45 55 12 12</p>	<p>Prevención, tratamiento, rehabilitación, investigación científica y formación de especialistas en materia de consumo de drogas.</p>
<p>Centro de Terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales CTA. PGJDF</p> <p>Ubicada en Calle Enrique Pestalozzi No. 1115, Colonia del Valle, Alcaldía. Benito Juárez, C.P. 03100. En un horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, Teléfonos (55) 5200 9632 y (55) 5200 9633</p>	<p>Atención y asistencia multidisciplinaria a las víctimas directas e indirectas de los delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, sobre sus derechos como víctimas del delito, con la finalidad de empoderarla respecto a las esferas que se vieron afectadas por la comisión del hecho violento.</p>
<p>Consejo Nacional de Adicciones (CONADIC)</p> <p>Anillo Periférico, San Jerónimo Lídice, Edificio 7, No. 2767 La Magdalena Contreras 10200 Ciudad de México Teléfono: Tel. 55 50 62 17 00 Ext. 58976 Atención Ciudadana: 800 911 2000 (Línea de la Vida) conadic@salud.gob.mx</p>	<p>Prevención y tratamiento de las adicciones que garantice el acceso a un sistema de salud integrado y universal dirigido a prevenir y atender los problemas derivados del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.</p>

Modelo de Atención UNEME-CAPA
Centro de atención Primaria en
Adicciones “Nueva vida”
http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/publicaciones/UNEME_CAPA.pdf

Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables. Las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, además de incluir el fortalecimiento de los determinantes positivos de la salud, deben acompañarse igualmente del combate a los determinantes negativos del proceso salud-enfermedad y el control de los riesgos del entorno.

BORRADOR

Glosario

Acción Formativa

Son estrategias para la construcción de capacidades, actitudes y valores que permitan a la o el alumno trabajar en su desarrollo socioemocional a fin de fortalecer la funcionalidad con la que manejan sus emociones, tratando de impulsar que su actuar sea responsable con empatía y tolerancia hacia el otro y hacia sí mismo.

Acoso Escolar

Es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro u otros estudiantes (agresor), que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

Ciberacoso

Son todas las agresiones que se producen a través de canales digitales o que se publican en ellos. Los medios más comunes son las redes sociales, las webs y blogs, donde una persona o grupo actúan como agresores o cómplices, para agredir, amenazar, abusar, insultar, intimidar a otra persona o grupo, que serían las víctimas.

Conflicto

Situación en la que los intereses de dos o más personas o grupos se ven enfrentados. Los conflictos son inevitables y son una parte normal de la vida. Los conflictos se pueden solucionar pacíficamente mediante el análisis de la situación, el diálogo, la negociación, la cooperación, entre otras.

Convivencia

Es la capacidad que tienen los seres humanos de vivir en paz y armonía con otras personas o seres vivos.

Democracia

Acuerdo de convivencia en donde las diferencias se entienden, toleran y respetan.

Discriminación

Es el comportamiento de una persona, grupo o institución respecto a otros orientado a limitar el acceso a alguno de sus derechos.

Empatía

Es la capacidad que tenemos para ponernos en el lugar del otro y entender una situación desde su punto de vista.

Falta

Toda acción que ocasione un perjuicio o daño al causante, a un tercero, o a toda una comunidad.

Inclusión

Es una forma de convivencia basada en que todas las personas de un grupo son iguales en derechos y hacen aportaciones valiosas, aunque tengan diferentes capacidades, ideas, orígenes o características personales.

No violencia

Forma de convivencia que rechaza la violencia en cualquier forma, ya sea como medio o como fin. La no violencia reconoce la existencia de conflictos y trabaja para prevenirlos y solucionarlos de manera pacífica, buscando formas de reducir la injusticia. La no violencia es la base de la cultura de paz.

Respeto

Es la valoración que hacemos de los demás, la consideración que les prestamos y nuestra visión de su dignidad. El respeto por otras personas es necesario para la convivencia pacífica: favorece la empatía y la inclusión y evita la discriminación.

Resolución pacífica de conflictos

Proceso por el que encontramos soluciones no violentas a las problemáticas que se enfrentan en el día a día, alcanzando acuerdos que beneficien a todos los involucrados.

Referencias Bibliográficas

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. (1982, diciembre 7). *Acuerdo secretarial número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias*. Diario Oficial de la Federación.

https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/acuerdo96.pdf

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. (1983, 3 diciembre). *Acuerdo secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas*. Diario Oficial de la Federación.

https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/acuerdo97.pdf

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. (1982, noviembre 26). *Acuerdo secretarial 98 sobre la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria*. Diario Oficial de la Federación.

https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/acuerdo98.pdf

Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México. (2019). *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México*.

https://www2.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/Guia-Operativa-para-Escuelas-Publicas-2018-2019.pdf

Autoridad Federal Educativa de la Ciudad de México. (s. f.). *Guía para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México*.

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGPPEE/archivos-2022/guia-uso-responsable-seguro-tecnologias-informacion-comunicacion-escuelas-publicas-privadas-educacion-basica-adscritas-incorporadas-aefcm.pdf

Becerra J. et al., (2006). *Los ambientes de aprendizaje en el aula*. Nodos y nudos. 3 (21). 90-100.

Blanco, R. (2002). *Hacia una escuela inclusiva para todos y con todos*.

http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/hacia_escuela_para_todos_con_todos.pdf

COMIE (2013). *Colección Estados del conocimiento: Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2002-2011*. México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa A. C.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1996, 22 noviembre). *Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad*. Convención Americana Sobre Derechos Humanos.
<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2011.&text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20al%20respeto%20de%20su%20honra%20y,a%20su%20honra%20o%20reputaci%C3%B3n>

Conde, S. (2012). *Estudio de la gestión de la convivencia escolar en centros de Educación Secundario de Andalucía: una propuesta de evaluación basada en el modelo: EFQM*. España: Universidad de Huelva.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 febrero). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Decreto por el que se crea la administración federal de servicios educativos en el distrito federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la secretaría de educación pública. (2005, 1 enero). Diario Oficial de la Federación.
<http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/864.htm>

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la administración federal de servicios educativos en el distrito federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la secretaría de educación pública. (2005, 21 enero). Diario Oficial de la Federación.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502071&fecha=23/10/2017#gsc.tab=0

Fierro C., Carbajal, P. y Martínez-Parente, R. (2010). *Ojos que sí ven. Casos para reflexionar sobre la convivencia en la escuela* (2ª reimpresión). México: SM.

Fierro, C. y Fortoul, C. (2011). *Escuelas que construyen contextos para el aprendizaje y la convivencia democrática. Quince estudios de caso*. Red Latinoamericana de Convivencia Escolar. Recuperado de www.convivenciaescolar.net

Guil, R. y Mestre J. (2004). *Violencia escolar: su relación con las actitudes sociales del alumnado y el clima social del aula*. Revista electrónica Iberoamericana de psicología social 2, (1). Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1088456>

Hernández, M. y Romero, E. (2018). *La convivencia escolar, una tarea pendiente en los padres*. Recuperado en <https://educrea.cl/la-convivencia-escolar-una-tarea-pendiente-en-los-padres/>

Hirmas, C. y Eroles, D. (Coords.) (2008). *Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe/Red Regional de Innovaciones Educativas para América Latina y el Caribe, Santiago.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014, 4 diciembre). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley General de la Educación. (1993, 13 julio). Diario Oficial de la Federación. https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/3f9a47cc-efd9-4724-83e4-0bb4884af388/ley_general_educacion.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (1976, 29 diciembre). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2000, 29 mayo). Diario Oficial de la Federación. https://www.ipn.mx/assets/files/defensoria/docs/Normatividad%20nacional/21_Ley-para-laProteccion-de-los-Derechos-de-Ninas-Ninos-yAdolescentes.pdf

Lineamientos Generales del Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México. (2011). https://www.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/lineamientos_generales_marco_vonvivencia.pdf

Oteros, A. (2006). *La agresividad como conducta perturbadora en el aula*. Revista Digital Investigación y Educación, 26, (3). Recuperado de http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_sevilla/archivos/revistaense/n26/26080151.pdf

Programa Sectorial de Educación 2020-2024. (2020, 6 julio). Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf

Reglamento interior de la secretaría de educación pública. (2014, 23 julio). Diario Oficial de la Federación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30481/reglamento_interior_sep.pdf

Sacristán, G. (2011). *La convivencia y la disciplina en los centros escolares*. España: Federación de Enseñanza de CC. OO.

Sánchez, A. & Coll, C. (2010). *Los entornos virtuales como espacios de enseñanza y aprendizaje. Una perspectiva psicoeducativa para su caracterización y análisis*. Revista mexicana de investigación educativa, 15(44), 163-184. Recuperado en 11 de agosto de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662010000100009&lng=es&tlng=es

SEGOB. (2018, 16 julio). *Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México*. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549942&fecha=08/02/2019#gsc.tab=0

SEGOB. (2018, 22 junio). *Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública*. Diario Oficial de la Federación.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5530690&fecha=10/07/2018#gsc.tab=0

SEGOB. (2019, 30 abril). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Diario Oficial de la Federación.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

SEP. (s. f.). *Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica*.
https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202009/202009-RSC-leLPWSqZY7-5_EntornosEscolaresSegurosEnEscuelasdeEducacinBsicaSimplificadoSept2020.pdf

UNICEF. (2006, junio). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNESCO. (1993, 27 octubre). *Programas de Acción para Promover una Cultura de Paz*.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000095431_spa

UNICEF. (s. f.). *Glosario sobre no-violencia, paz y buen trato*.
<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/unicef-educa-ase--glosario-paz-no-violencia.pdf>